

Acta Sesión Ordinaria No.34-98
09/06/98

Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-98 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Jorge González González, a.i.

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Srta. María Amalia Zamora Mora justificada

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves justificada

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #32, de la Sesión Ordinaria No.32-98, celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #32, de la Sesión Ordinaria No.32-98, celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #33, de la Sesión Extraordinaria No.33-98, celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #33, de la Sesión Extraordinaria No.33-98, celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

1. El Sr. Ejecutivo Municipal, a.i., solicita a los miembros del Concejo Municipal tomar un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: WPP Continental de Costa Rica.
 MONTO: ₡533.161.46 (quinientos treinta y tres mil ciento sesenta y uno con 46/100).
 CONCEPTO: Recolección y tratamiento de 90.020 toneladas de desechos del 25 al 30 de mayo de 1998.
 FACTURA: 4380.
- B. NOMBRE: Metálica Imperio.
 MONTO: ₡500.032.50 (quinientos mil treinta y dos con 50/100).
 CONCEPTO: Compra de sillas y mobiliario para utilizar en el edificio municipal.
 ORDEN DE COMPRA: 11546.
- C. NOMBRE: Servicios Múltiples de Mantenimiento Arroyo, S.A.
 MONTO: ₡332.416.00 (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100).
 CONCEPTO: Trabajos de mantenimiento y limpieza de áreas verdes en Ciudad Cariari y Bosques de Doña Rosa.

FACTURA: 92.

D. NOMBRE: Loireth Calvo Sánchez.
 MONTO: ¢520.000.00 (quinientos veinte mil con 00/100).
 CONCEPTO: Por trabajos de análisis y digitación de registros en la base de datos de la Biblioteca Municipal.
 FACTURA: 25.

2. El Ejecutivo Municipal presenta el proyecto de Reglamento para la Explotación de Canteras, según dictamen de la Asesoría Legal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, someter a estudio del Concejo Municipal y de la Comisión de Hacienda el proyecto de Reglamento para la Explotación de Canteras.

3. El Ejecutivo Municipal informa que la vagoneta que se adquirió por parte de la Municipalidad ya está funcionando y fue asignada al señor Roger González Murillo.

4. El Ejecutivo Municipal informa que según la Ley de Partidas Específicas las Municipalidades deben nombrar sus Concejos de Distrito antes del 15 de julio de 1998.

5. El Ejecutivo Municipal informa que se está realizando tratamiento asfáltico en Escobal, San Vicente y Ciudad Cariari. La Lic. Rocío Arroyo Chaves solicita un programa de las calles que faltan de tratamiento.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Ejecutivo Municipal un programa de las calles del Cantón que necesitan tratamiento asfáltico.

ARTICULO III. MOCIONES.

1. **Promovida por:** María Esmeralda Zamora Ulloa.

Acogida por: Ana Cecilia Barrantes Araya.

Considerando: Que el Complejo Turístico Aquamaniá presenta llantas al aire libre que albergan agua (con el invierno) y que las piscinas están en estado deplorable (agua verde llenas de musgo) al no tener el complejo las condiciones higiénicas mínimas y con el peligro inminente del dengue.

Moción para que: Se inspeccione el lugar y se presenten las denuncias pertinentes ante el Ministerio de Salud, para que procedan a regular la situación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Juan Rafael Jiménez, Inspector de Salud realizar inspección al sitio y constatar la situación denunciada.

2. **Promovida por:** María Esmeralda Zamora Ulloa.

Acogida por: Ana Cecilia Barrantes Araya.

Considerando: Que el Complejo Pedregal continúa realizando espectáculos como el del fin de semana, donde no se contaba con medidas de seguridad y sanitarias mínimas (no había agua y cuando llegó había gasolina), no se contaba con unidad

de ambulancia, las presas con el tránsito donde no se contaba con un lugar para los buses y un carril de emergencias.

Moción para que: Cuando se otorguen futuros permisos, se tome en cuenta contar con unidad de Cruz Roja, efectivos suficientes de Guardia Rural, agua potable, apertura de los portones a una hora apta, de modo que no interrumpa el quehacer de los vecinos con respecto a seguridad, basura, ruido, etc.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Gonzalo Zumbado Zumbado un informe de los Conciertos realizados en el Complejo Pedregal los días 5 y 6 de junio, aclarando bajo que términos se aprueba una solicitud de espectáculos públicos.

3. Promovida por: Vianney González Ramírez.

Considerando: Que la situación generada el fin de semana por el concierto realizado en las instalaciones de la Corporación Pedregal, evidencio la falta de medidas y regulaciones que en materia de Espectáculos Públicos deben exigirse.

Que es conveniente y necesario que en futuras ocasiones se establezcan algunos requisitos para la aprobación de permisos para este tipo de Espectáculos Públicos.

Moción para que: Se encargue al Asesor Legal que con base en la Ley de Espectáculos Públicos y demás Legislación conexas, elabore un Reglamento Municipal para la concesión de permisos para Espectáculos Públicos en el Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, acoger la moción presentada por el señor Vianney González Ramírez y solicitar al Asesor Legal realizar el proyecto de Reglamento Municipal para la concesión de permisos para Espectáculos Públicos en el Cantón.

4. Promovida por: Juan Luis Mena Venegas.

Considerando: Que nosotros los del Concejo Municipal algunos venimos en carro, ver la posibilidad que se pueda estacionar cerca del Palacio Municipal al frente o en la cancha de basquetboll.

Moción para que: Se nos de oportunidad de parqueo para el día de Sesiones en dicho lugar arriba nombrado se pueda dejar el carro, sin que nos perjudique el pensar que pueda haber algún daño.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar la moción presentada por el señor Juan Luis Mena Venegas.

5. Promovida por: Desiderio Solano Moya.

Acogida por: Vianney González Ramírez.

Considerando: Que los talleres promovidos por esta Municipalidad, denominados "Industria Amiga" son de mucha importancia para la comunidad y además asesoran para hacer un mejor uso de los recursos.

Moción para que: Este Concejo les envíe nota donde se le invite a participar y a ponerse en contacto con el Ejecutivo Municipal para cualquier duda. Estas invitaciones deben ir dirigidas a Borda Azul y Matadero El Arreo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a Guiselle Carballo, Educadora Ambiental y Nazira González de la Universidad Nacional la redacción de una carta para motivar a estas empresas a involucrarse dentro del Proyecto Industria Amiga del Ambiente.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.**A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:****I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

- | | | |
|----|---|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4593.
Juan José Chavarría Salazar.
San Antonio, Residencial Belén, casa N° 8-B. |
|----|---|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4593.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	76 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢3.962.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢39.620.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Ing. Alexander Moya Lacayo.

- | | | |
|----|---|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4594.
Inversiones Doble Uve Limitada.
San Antonio, Calle La Labor, 50 metros al norte y 25 metros este del Taller Land Rover. |
|----|---|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4594.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	51 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢2.600.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢26.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	ampliación de dormitorio, baño y sala TV.

- | | | |
|----|-------------------------|----------|
| 3. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN | No.4595. |
|----|-------------------------|----------|

INTERESADO:
DIRECCIÓN:

Yamileth González Viquez.
La Ribera, 300 metros este de la Iglesia.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4595.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	30 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢400.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢4.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	ampliación de dormitorio y cuarto de pilas.

4.	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No.4596.
	INTERESADO:	José Marcial Retana Calderón.
	DIRECCIÓN:	La Asunción, frente al Salón Comunal.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4596.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	12 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢60.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢600.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	ampliación de estructura de techo.

5.	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	No.4597.
	INTERESADO:	Carmen Felicia Solano Rojas.
	DIRECCIÓN:	San Antonio, Residencial Belén, casa N° 9-H.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4597.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	21 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢500.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢5.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción

CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: ampliación de dormitorio.

6. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No.4598.
INTERESADO: José Israel Solís Porras.
DIRECCIÓN: San Antonio, Nuevo San Vicente, casa
Nº 1-A.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4598.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 12 M2.
VALOR DE LA OBRA: ¢60.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢600.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: ampliación de estructura de techo.

7. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No.4599.
INTERESADO: Carlos Luis Venegas González.
DIRECCIÓN: San Antonio, costado norte del
Polideportivo.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4599.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 10 M2.
VALOR DE LA OBRA: ¢300.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN: ¢3.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA: construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A: verja al frente y lindero este.

8. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No.4600.
INTERESADO: Felicia Farquharson Barker.
DIRECCIÓN: La Ribera, Urbanización Los Álamos lote
Nº 26.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4600.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	47 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢260.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢2.600.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	tapia.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Jorge Castro V.

9. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO: No.4601.
DIRECCIÓN: Carlos Luis Bolaños Murillo.
San Antonio, 125 metros al este de la
Municipalidad.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4601.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	90 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢250.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢2.500.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	construcción de malla tipo ciclón.

10. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN INTERESADO: No.4602.
DIRECCIÓN: Eliecer Murillo Rodríguez.
La Ribera, Fátima, 175 metros al este de
la intersección.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4602.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	67 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢3.495.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢34.950.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Luis Bogantes Miranda.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N°908.
PROPIEDAD DE: Elsa Chavarría Monge.
DIRECCIÓN: La Ribera, 300 metros al este del Cementerio.
PLANO CATASTRADO: H-454785-81.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado del plano catastrado H-454785-81, a nombre de Elsa Chavarría Monge, ya que los datos registrales suministrados por el interesado no coinciden con la realidad, según estudio realizado por el Departamento de Catastro.

2. SOLICITUD DE VISADO N°1139.
PROPIEDAD DE: Ausolina Trejos Villalobos.
DIRECCIÓN: La Ribera, 600 metros este del Cementerio.
PLANO CATASTRADO: H-513497-84.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado del plano catastrado H-513497-84, a nombre de Ausolina Trejos Villalobos, hasta tanto no se presente solución a la cesión del área publica en parte del terreno ubicado posterior a los 50 metros de orilla de calle.

3. SOLICITUD DE VISADO N°1140.
PROPIEDAD DE: Marvin Francisco Trejos Villalobos.
DIRECCIÓN: La Ribera, 600 metros este del Cementerio.
PLANO CATASTRADO: H-513496-83.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado del plano catastrado H-513496-83, a nombre de Marvin Francisco Trejos Villalobos, hasta tanto no se presente solución a la cesión de áreas públicas en parte del terreno ubicado posterior a 50 metros de la orilla de calle.

4. SOLICITUD DE VISADO N°1141.
PROPIEDAD DE: José Dolores Trejos Villalobos.
DIRECCIÓN: La Ribera, 600 metros este del Cementerio.
PLANO CATASTRADO: H-542997-84.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado del plano catastrado H-542997-84, a nombre de José Dolores Trejos Villalobos, ya que debe cumplir con el Artículo 36.A de la Ley de Planificación Urbana (Obras de infraestructura frente a vía publica).

5. SOLICITUD DE VISADO N°1148.
PROPIEDAD DE: Wilfredo Jiménez Vargas.
DIRECCIÓN: La Ribera, Calle La Gruta 450 metros este y 100 metros al sur.
PLANO CATASTRADO: H-292665-95.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado del plano catastrado H-292665-95, a nombre de Wilfredo Jiménez Vargas, ya que el mismo se catastro con anterioridad a la aprobación del Plan Regulador del Cantón de Belén. Estos son situaciones existentes y de hecho contempladas en dicho Plan.

6. SOLICITUD DE VISADO N°1150.
 PROPIEDAD DE: José Alberto Barquero Méndez.
 DIRECCIÓN: La Ribera, 600 metros este del Cementerio.
 PLANO CATASTRADO: H-493537-98 * H-494958-98.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de visado de los planos H-493537-98 y H-494958-98 a nombre de José Alberto Barquero Méndez, ya que no cumple con el Artículo 36.A de la Ley de Planificación Urbana. Además, debe presentar croquis de la finca madre con datos claros para evaluar cual es el frente a calle del resto de la finca para su estudio posterior, según Artículo 36 inciso D de la Ley de Planificación Urbana.

7. SOLICITUD DE VISADO N°1151.
 PROPIEDAD DE: Informática para el Desarrollo, S.A., Inversiones Dos Mil Sesenta y Seis, S.A., Hotelera Bonanza, S.A.
 DIRECCIÓN: Hotel Herradura, Gerencia General.
 PLANO CATASTRADO: H-232515-95.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado el plano catastrado H-232515-95, únicamente para efectos de reunión de fincas.

8. SOLICITUD DE VISADO N°1152.
 PROPIEDAD DE: María Isolina Venegas Solano.
 DIRECCIÓN: San Antonio, 500 metros oeste de la Iglesia.
 PLANO CATASTRADO: H-492883-98.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado del plano catastrado H-492883-98, a nombre de María Isolina Venegas Solano, ya que cumple con el Plan Regulador del Cantón de Belén y Plano de Delimitación Urbana. Con respecto a mejoras frente a servidumbre de paso son responsabilidad de los interesados. Futuros permisos de construcción deben someterse a la regulación de cobertura, retiros y densidad en la Zona Residencial de Alta Densidad, el área de zona de protección del Río no debe tomarse en cuenta a efectos de calcular la cobertura del terreno.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

El Arq. Luis A. Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal informa:

1. **Solicitud de permiso de construcción.**
Propietario: Inmobiliaria Roma, S.A.

Ubicación: San Antonio, 200 metros al este del Cementerio, Urbanización Villa Margot.

Destino: Acceso a Urbanización Villas Margot.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud debido a:

- Los planos N° 24-04-17 (98) no presentan los sellos de la Dirección de Urbanismo del INVU, ni el de la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción.
- Certificación, O.C.V.P.C., CERT-53-98 de fecha 04 de junio del presente año en donde el Arq. Francisco Mora Protti, Jefe de dicha Oficina certifica el rechazo por parte del INVU de los planos en cuestión.
- El Departamento de Ingeniería, le solicita a la Comisión de Obras, pedir a la Dirección de Urbanismo del INVU una explicación, sobre el rechazo de la construcción de estructuras sobre calles de proyectos de Urbanización, las cuales eventualmente pasaran a ser calles públicas.
- Notificación N° 393 del Departamento de Ingeniería (Huberth Paniagua Pérez) sobre construcción de Casa Modelo, sin permiso de construcción. Se solicita paralización inmediata de las obras.

2. Solicitud de Recibo de Obras de Urbanización.

Propietario: Inversiones Olivo, S.A.

Ubicación: La Asunción, 125 metros al norte de Creaciones Yiris, Calle Don Chico.

Destino: Urbanización Industrial.

Avance de Obra:

En relación a la nota de fecha 01 de junio de 1998, suscrita por el señor Andrés Volio Echeverría, Representante de Inversiones Olivo, S.A., me permito informar (adjunto nota):

- Puntos 1, 2 y 3 se aportan los documentos necesarios y el compromiso de la C.N.F.L., para instalar las lámparas de alumbrado público una vez que existan abonados.
- Punto 4, se aprueba la prueba de presión de la Red de Agua Potable y se comprueba la instalación del Hidrante de acuerdo a los planos de construcción.
- Punto 5, **Servidumbre de Agua Potable**, se localizaron referencias en el cordón y caño. No obstante se requieren mojones intermedios que definan dicha servidumbre.
- Punto 6, se comprueba la instalación de tableros en cancha multiuso. No obstante se requiere la demarcación con pintura de la cancha y los tableros de acuerdo a dimensiones standard para este tipo de infraestructura.
- Punto 7, aclarar sobre el tipo de garantía que se ofrece (¢250.000.00 por construcción de acera frente a Calle Don Chico, lote N° 14).
- Punto 8, falta construir la tapa del registro pluvial. El desagüe del área de parque hacia el colector principal en Calle Pública (cruce de acera) no se ejecutó de manera apropiada. Se sugiere construcción de caja de registro en área de parque y tubería a profundidad adecuada entre ésta y el colector principal de calle pública.

Sobre el traspaso de áreas públicas se solicita coordinar con el Ing. José L. Zumbado Chaves y con el señor Ejecutivo Municipal.

IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

1. Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley Número 7509 del 09 de mayo de 1995, artículos 4 y 6, presentada el 01 de mayo ante la Asamblea Legislativa, bajo el expediente 13118.

El Concejo Municipal de Belén, no está de acuerdo en la Reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debido a que en la anterior reforma por la Ley 7729, se considera Inmuebles no afectos al Impuesto contemplando realmente la exoneración de este tributo para las viviendas de interés social que al final de cuentas son los bienes de aquellas personas físicas que no pueden cancelar un impuesto que de por sí ya fue disminuido del 0.60/1000 al 2.5/1000.

El hecho de tratar de exonerar a todo inmueble destinado a vivienda familiar causará un gran desequilibrio en las finanzas de los diferentes ayuntamientos municipales, ya que la recaudación municipal disminuirá aproximadamente en un 40% de lo recaudado actualmente.

Se hace énfasis que además las Municipalidades deben realizar inversiones en cuanto a contratación de personal calificado que lleve a cabo funciones técnicas en depuración de Bases de Datos, actualización de Catastro Municipal y valoración de propiedades, lo cual debe mantenerse, actualizado para brindar un servicio eficiente y así generar los recursos que serán invertidos en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Lo anterior, ha sido aplicado por nuestra Corporación Municipal desde el traslado de la Ley 7509 a los Gobiernos Locales y la actitud de los contribuyentes de nuestra comunidad ha reflejado una aceptación total a la planificación, dirección y control de los diferentes proyectos referidos a esta Ley.

Por consiguiente creemos que la reforma planteada no busca un beneficio para el progreso y desarrollo de los diferentes cantones de nuestro país, sino por el contrario afecta no solamente el ingreso económico sino también provoca atrasos en la ejecución de ordenamiento territorial, planes reguladores o la planificación urbana-local y otros proyectos de interés nacional que surgen como necesidad inmediata a la Ley 7509, Ley de Bienes Inmuebles.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, respaldar este dictamen y notificar a la Asamblea Legislativa.

V. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Se atiende al señor Francisco Pereira, plantea solicitud para construcción de Urbanización en La Ribera con un total de 18 lotes, remiten la información correspondiente y una copia del plano.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir la información presentada al Departamento de Acueductos para análisis y recomendación sobre la disponibilidad de agua.

2. Solicitud de los Ing. Irving Perera Ramírez y Francisco Pereira Nietzen, en representación de la Urbanización Malinche del Río, quienes solicitan unir la zona de juegos con la zona de actividades comunales a través de una malla perimetral.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de unir la zona de juegos con la zona de actividades comunales a través de una malla perimetral, y se recomienda la construcción de juegos infantiles y el cierre en el perímetro de las diferentes áreas de acuerdo a los planos N° 05-01-10 (98) de la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción, los cuales se aprobaron mediante el Permiso de Construcción N° 4444 de la Sesión Ordinaria 05-98.

3. Se atiende al señor Alberto Alfaro Espinoza, quien solicita información por la clausura de las obras de construcción en el Residencial Belén.

VI. CORRESPONDENCIA.

1. Solicitud de paja de agua por parte de Rodomo, S.A., representada por el Arq. Hector Rodríguez Campos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar una copia del croquis original del fraccionamiento, apoyado de la información catastral y registral correspondiente. Lo anterior para efectos de estudio.

2. Solicitud del señor Hèctor Delgado Rodríguez, para analizar la posibilidad de que la Municipalidad apruebe la localización del derecho en propiedad de Inmobiliaria El Rodadero, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, trasladar el asunto a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador para que determine la procedencia o no de la solicitud.

Solicitar al señor Hector Delgado Rodríguez la certificación correspondiente de personería.

3. Se recibe nota del Lic. Fernando Picado Solòrzano, Gerente General de Granero Almosi, S.A., dirigida a la Comisión de Obras y solicitud de Permiso de Construcción al Departamento de Ingeniería, para construcción de estructura de techo sobre patio de maniobras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, rechazar la solicitud de Permiso de Construcción para estructura de techo sobre patio de maniobras, ya que los planos de construcción presentados deben ser tramitados y aprobados primeramente por la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción.

Se le recomienda abstenerse de iniciar cualquier tipo de construcción sin el correspondiente permiso municipal.

4. Se recibe carta del señor Johnny Madrigal sobre relleno que se realiza en propiedad de Meta Comercial de San Isidro, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, reiterar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 22-98 celebrada el 21 de abril, el cual cita: "informar a Meta Comercial de San Isidro, S.A., cédula jurídica

3-101182841, que la solicitud de relleno en Plano Catastrado H-233393-95 es denegada en razón de que:

- Documentación incompleta (falta: escritura, personería jurídica, plano de terrazas, profesional responsable, medidas de precaución, estudio de impacto ambiental).
- Existen antecedentes de denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo según Oficio CA-244-98 suscrito por la Lic. María Guzmán Ortiz, Contralora Ambiental en relación a relleno en el sector donde se localiza la propiedad que indica el Plano Catastrado H-233393-95, ubicada exactamente al final del proyecto conocido como Quintas de Golf en La Asunción de Belén, Residencial Cariari.

De acuerdo a su carta de fecha 3 de junio de 1998, está claro que no se podían haber pagado permisos municipales para relleno, debido a que la solicitud presentada a esta Municipalidad omitía información, el Concejo Municipal de Belén había recibido el 30 de marzo de 1998 una copia de la denuncia planteada por la Lic. María Guzmán Ortiz de la Contraloría del Ambiente ante el Tribunal Ambiental Administrativo, por existir indicios de que el relleno en cuestión podría tener un impacto negativo en el ambiente.

Cabe indicar que de acuerdo al oficio S.G.421-96 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental dirigido al Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 1996, detalla que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, que reza “Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos ... requerirán una evaluación de impacto ambiental, por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental ...”.

Por lo que antes de aprobar o permitir cualquier desarrollo, deben de solicitar al tramitante el pronunciamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), ya sea eximiendo al proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, o bien la resolución de la aprobación del mismo.

Especial relevancia tienen los proyectos que incluyan **movimientos de tierra**, entubamiento de quebradas, ríos o acequias; actividades que los interesados suelen realizarlas previo a las aprobaciones respectivas, con el fin de “ganar tiempo”, pero por lo general estas son actividades de gran impacto y riesgo en el ambiente.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1. Con el fin de realizar una lista de prioridades en cuanto a obras de infraestructura en el Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón y los diferentes grupos organizados de la comunidad, información de las obras que consideren prioritarias a desarrollar en nuestra comunidad; lo anterior a efectos de priorizar, planificar, presupuestar e integrar los mismos a nuestro programa de trabajo.

ARTICULO V. ATENCION AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores José Elías Villegas González, Hermes Zumbado Alfaro, Juan Carlos Villegas Rodríguez y Dagoberto Mejía Segura, del Sub - Comité de Deportes de La Asunción, quienes informan que en coordinación con la Compañía

Nacional de Fuerza y Luz se ha venido desarrollando el proyecto de iluminación de la cancha de fútbol de La Asunción. Recalcan que la Compañía no estará desarrollando este tipo de programas en lo sucesivo, según palabras de la Br. Arlyn García Jiménez, éste proyecto es el ultimo que la Compañía patrocina.

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz procedió al estudio de ingeniería 98-01-0037 y 0037, para iluminar la cancha de fútbol de esa comunidad, el costo total del estudio de ingeniería es de ¢6.143.300.00 que incluye la extensión de líneas secundarias con cable triplex N° 2, la instalación de posteria y la instalación de 36 lámparas de halògenuros de 1000 wats. Como aporte al desarrollo de la comunidad la Compañía colaborara con la construcción de este estudio, debiendo aportarse solamente ¢1.870.000.00 de los cuales el Sub - Comité de Deportes de La Asunción està en la disposición de colaborar con ¢600.000.00.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la propuesta de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, de acuerdo al estudio de ingeniería N° 98-01-0037, por un monto de ¢1.870.000.00 monto que será aportado de la siguiente forma:

- El Sub-Comite de Deportes de La Asunción aportaría ¢600.000.00 que se cancelarian en forma inmediata y el resto será cancelado por este Municipio en forma mensual a partir de febrero de 1999 y que se incluya dicho monto en el medidor N° 257222.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Doctora María del Carmen Oconitrillo Gamboa, Directora del Área de Salud Belén - Flores, Ministerio de Salud.
ASUNTO: Solicitan se les otorgue el 12 de junio para celebrar el Día de Nuestro Santo Patrono.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar que por celebrarse este año el día de San Antonio el sábado 13 de junio, es innecesario designar día de asueto.

2. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Ejecutivo Municipal.
ASUNTO: Respuesta al A y A sobre la cuenta pendiente del Estudio de Optimizacion.
3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Hermanos Fuentes Ch.
ASUNTO: Permiso para sembrar el lote que se encuentra en la Urbanización Marin y así evitar que se llene de monte.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar permiso a los Hermanos Fuentes Ch., para sembrar el lote que se encuentra en la Urbanización Marin con el fin de evitar que se llene de monte. Se les informa que en el momento en que la Municipalidad deba disponer de este lote se les hará saber con anticipación y no se dará ningún tipo de indemnización.

4. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Ejecutivo Municipal.
ASUNTO: Solicitan colaboración a Corporación de Alimentos El Rey, S.A.,
con el fin de realizar visitas por parte del personal de Laboratorio
de Gestión de Desechos.
5. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Benemérita Cruz Roja Costarricense, Comité Cantonal San Antonio de Belén.
ASUNTO: Informan que no podrán dar cobertura a los conciertos que se realizaran en el Pedregal, porque les avisaron un día antes a las actividades.
6. PARA: Concejo Municipal.
DE: Sub-Comite de Deportes de La Asunción.
ASUNTO: Solicitan audiencia para presentar el proyecto de iluminación de la cancha de fútbol de La Asunción.
7. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
ASUNTO: Solicitan audiencia para presentar el proyecto MOPT/GTZ impulsando el programa de transferencia tecnológica en el área de conservación vial.
8. PARA: Concejo Municipal.
DE: Juan Diego Blanco Murillo, Coordinador, Sala de Pooles Unicornio.
ASUNTO: Invitan al Campeonato de Bola Negra el 11 de junio, permiso para: puerta cerrada, durante el tiempo de campeonato al equipo de Belén, para que así pueda foguarse.
Permiso para alargar un poco la hora de cierre de dicha Sala, por si hubiera algún atraso en las partidas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar Campeonato de Bola Negra el 11 de junio, se autoriza fogueos del equipo de Belén siempre y cuando sean a puerta cerrada, en cuanto al cierre de dicha Sala se debe respetar el horario de la patente de funcionamiento el cual es: días laborales de 4:00 pm a 10:00 pm y días feriados de 12:00 md a 10:00 pm.

Se les recuerda que dicho horario se debe cumplir fielmente ya que existen quejas de los vecinos del sector que no están cumpliendo con el horario.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

9. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Asociación de Vecinos de Barrio Fátima de Belén.
 ASUNTO: Permiso para actividades bailables los días 20 de junio y 4 de julio de 7 a 11 pm con patente temporal de licor, los ingresos serán para financiar trabajos que se realizan en nuestra comunidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar baile el día 20 de junio de 7:00 pm a 11:00 pm. Además no se otorga permiso temporal de venta de licor. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

10. PARA: Concejo Municipal.
 DE: María Antonia Mellado Fresado.
 ASUNTO: Solicita hacer valer el acuerdo de la Sesión Ordinaria 62-97 donde se aprueba el proyecto para mejoras de canalización de aguas de drenaje al costado este de Artesanía la Campesina, sector del Residencial Cariari.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, reiterar al Concejo Municipal de Heredia el acuerdo de la Sesión Ordinaria 30-97 el cual cita: "solicitarle al Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, sobre la autorización del desagüe del proyecto hacia Belén y las condiciones de este desagüe. Esta información se solicita con urgencia ya que se han afectado propiedades privadas del cantón de Belén, con perjuicios materiales para los afectados".

Además reiterar el acuerdo de la Sesión Ordinaria 53-97 el cual cita: "retomar el acuerdo enviado a la Municipalidad de Heredia solicitando información sobre el drenaje de Real Cariari y la autorización de esa Municipalidad para drenar al sector de Residencial Cariari e información sobre la situación existente".

- Solicitar al Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, coordinar con el Ingeniero de la Municipalidad de Heredia una visita al campo y rendir informe a este Concejo.

- Remitir copia del presente acuerdo a la señora María Antonia Mellado Fresado.

11. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Lanier.
 ASUNTO: Envían cotizaciones para sistemas de grabación y transcripción especiales para Concejos.

12. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Ópticas Jiménez.
 ASUNTO: Propuesta para la re-ubicación del rótulo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Ingeniero Municipal y al señor Hermes Vásquez Alvarado coordinador de la Comisión de Obras realizar inspección al sitio y brindar el alineamiento correspondiente.

13. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Javier Bejarano Gómez.
ASUNTO: Presenta su renuncia como presidente de la Rondalla Municipal.

14. PARA: Concejo Municipal.
DE: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
ASUNTO: Solicitan respetar la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sus reglamentos, acuerdos y cualquier otra disposición.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Ingeniero Municipal.

15. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asesoría Legal.
ASUNTO: Criterio legal sobre Recurso de Revocatoria con Apelación presentado por Rancho Camarja, S.A.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora María del Rosario Zamora Murillo, cédula 4-110-775, casada una vez, ama de casa, Subgerente-apoderada general sin limite de suma de la sociedad domiciliada en San José, en representación del inmueble Rancho Camarja Limitada, cédula jurídica 3-102-102157, aceptando el Recurso de Apelación en Subsidio ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, por los siguientes motivos:

1. Que este Concejo en su acuerdo contenido en el Artículo VI, tomado en la Sesión Ordinaria N° 25-98, celebrada el día 28 de abril de 1998, denegó la solicitud de paja de agua a la representante de “Rancho Camarja Limitada”, justificandose en que dicho inmueble se encuentra fuera del área de cobertura del Acueducto de San Antonio, además en el hecho de que existe un crecimiento acelerado de población en este Cantón, lo cual viene a significar un crecimiento en el consumo de agua.

2. Que la quejosa alega que a ella se le denegó la paja de agua, existiendo vecinos cercanos a ella que se suplen del agua del Acueducto de San Antonio, y que incluso hace un mes al señor Luis Vargas Castillo, cuya casa de habitación se encuentra al costado sur de su propiedad, calle de por medio, la cuadrilla municipal, le instalo la paja de agua potable. Al respecto se le indica a la citada señora María del Rosario Zamora Murillo, que el señor Vargas Castillo, desde hace varios años había solicitado la paja de agua, y la misma se le concedió, ya que nuestra población no era tan abundante como en el presente, además, este señor duro construyendo varios años, debido a que es persona de escasos recursos. En cuanto a los otros dos casos que cita la quejosa, se dio algo semejante en cuanto al tiempo de otorgamiento de la paja de agua, y cuando nuestro Cantón todavía no había crecido

al ritmo de hoy, y en donde incluso hay poblados nuestros que carecen de este recurso.

3. Cabe hacer mención al hecho de que la señora Zamora Murillo, tiene varios años de vivir en este inmueble, el cual esta dentro de la jurisdicción de San Rafael de Alajuela, así como varios familiares de este hogar, que han vivido por muchísimos años ahí, y nunca se preocuparon por hacer gestiones ante nuestra Municipalidad.

4. Se debe recalcar que nuestra determinación por denegar esta paja de agua, se debe a que existen varios pronunciamientos de Concejos anteriores, los cuales se vino a regular esta situación. De ahí, que nosotros nos vemos obligados a cumplir y a respetar estos acuerdos, en donde claramente se estipula que no se puede conceder ninguna paja de agua, a quien se encuentre fuera de la jurisdicción de Belén. Además, si la Municipalidad accede en este caso, se vería obligado a ceder paja de agua a mas de doce familias, que se encuentran en las cercanías de la propiedad, de la accionante.

5. Existe un estudio de CONCESA denominado Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable que indica que el acueducto de San Antonio con la llegada de nuevas Compañías, va a experimentar un crecimiento acelerado, de la demanda para la cual la Municipalidad no esta preparada.

Por tanto envíese el expediente respectivo al Tribunal correspondiente. Notifíquese.

16. PARA: Concejo Municipal.
DE: Jesús Rojas Araya, Juan Emilio Vargas González y Desiderio Solano Moya.
ASUNTO: Informe del Taller Estrategias Ambientales Comunitarias realizado el 4 de junio en la Finca del Ande.

17. PARA: Concejo Municipal.
DE: Guadalupe Barrantes Araya, Coordinadora, Comité Pro - Aulas, Escuela Manuel del Pilar Zumbado González.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar baile con venta de cerveza el 20 de junio en el Taller Hermanos Barrantes Araya de 8 a 12 pm, para recaudar fondos para la construcción de aulas de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar baile el 20 de junio en el Taller Hermanos Barrantes Araya de 8:00 pm a 11:00 pm, además permiso temporal de venta de licor. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Además debe cumplir con el respectivo permiso de la Gobernación de Heredia.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. Se solicita realizar inspección de una zanja que se realiza en La Ribera en propiedad de Embotelladora Tica.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Inspector de Obras realizar inspección de la zanja que se realiza en propiedad de Embotelladora Tica.

2. La señora María Esmeralda Zamora Ulloa, informa que la construcción del señor Walter Salas en el Residencial Belén, aunque se denegó su permiso de construcción están trabajando.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a Ingeniería Municipal realizar inspección en propiedad del señor Walter Salas en el Residencial Belén ya que no poseen permiso de construcción.

3. El señor Desiderio Solano Moya, solicita mas seguridad en el Salón de Sesiones los días martes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Juan Ramón Rodríguez de la Comisaría Policial de Belén, asignar un funcionario de su dependencia para que se haga presente en la Municipalidad todos los martes a partir de las 6:00 pm con motivo de las sesiones municipales.

4. El señor Tobías Zàrate Bogantes presenta el problema de aguas pluviales en Barrio La Chácara provenientes de Componentes Intel de Costa Rica, solicita el nombramiento de una Comisión y que se integre al señor Davis Rodríguez quien había dado una recomendación.

El señor Gaspar Rodríguez Delgado le informa que la Comisión de Obras està analizando la información existente con el fin de brindar un informe al Concejo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Asociación de Desarrollo de La Ribera remitir copia al Concejo Municipal sobre el proyecto que se debe realizar en Barrio La Chácara.

5. La señora Lucrecia González Zumbado presenta el problema de alumbrado público, el cual no existe entre Cintinelas y la Bomba de Johnny Sheiffield.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz brindar un presupuesto para el alumbrado público en dicho sector.

6. El Concejo Municipal recuerda que ayer 8 de junio el Cantón de Belén, cumplió noventa y un años, desde que se emitió el decreto de la creación del cantón que contempló la elección de la primera Municipalidad, durante los cuales, a través de múltiples acciones, se ha tratado de promover el desarrollo en diversos campos, y se ha concretado en la realización de importantes obras para la comunidad, en el área social y material.

Del duro trabajo para atender las diversas necesidades de la comunidad, las propuestas y todo lo que comprende el mejoramiento de la calidad de vida, durante estos años, se ha avanzado y evolucionado notoriamente (escuela, biblioteca, caminos, producción hasta, promover el desarrollo sostenible y lo que ello implica para iniciar un nuevo milenio con bases firmes para el futuro).

7. La señora María Esmeralda Zamora Ulloa, coordinadora de la Comisión de Cultura informa que el 13 de junio se realizarán actividades para celebrar el cantonato y el Día del Patrono.
8. Se somete a aprobación del Concejo el proyecto de Reglamento para el nombramiento y funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén.

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE BELÉN.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Los Concejos de Distrito están integrados por cinco miembros vecinos del Distrito, a quienes se denominará concejales, de los cuales uno será necesariamente el síndico de la circunscripción de que se trate y el otro su suplente si se encontrara presente en la sesión; el primero ejercerá la Presidencia del Concejo de Distrito y en su ausencia será sustituido por el Síndico Suplente, si este se encontrare presente. En ausencia también del Síndico Suplente, la Presidencia corresponderá al Vicepresidente. Únicamente para la identificación y selección de proyectos, programas y obras financiados con las partidas específicas, el Concejo de Distrito estará integrado, además, por un representante de cada una de las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, representativas del distrito designado por la entidad respectiva, de conformidad con lo dispuestos por los artículos 2 y 4 inciso g) de la Ley número 7755 del 23 de febrero de 1998 (Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional).

Artículo 2.- Los miembros de los concejos de distrito serán nombrados dentro de los tres meses siguientes a la instalación de los Concejos Municipales, por un periodo de dos años, podrán ser reelectos y desempeñarán sus cargos gratuitamente.

TRANSITORIO: De conformidad con el Transitorio II de la Ley 7794 del 30 de abril de 1998, los miembros integrantes de los Concejos de Distritos que se nombren conforme al artículo 63 del Código Municipal (Ley 4574 de 4 de mayo de 1970), durarán en sus cargos hasta que los miembros electos en elección popular en el año 2002 ocupen sus cargos, excepto el Síndico, que terminará su periodo el 30 de abril del año 2002.

Artículo 3.- La jurisdicción territorial del Concejo de Distrito es el Distrito y el caserío designado por la Municipalidad como cabecera, será su sede.

Artículo 4.- Los Concejos de Distrito se preocuparan por fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del Gobierno Local.

Artículo 5.- Los Concejos de Distrito quedan autorizados para celebrar reuniones con los vecinos de su circunscripción con el fin de considerar problemas comunes y promover las soluciones adecuadas.

Artículo 6.- La escogencia de los miembros del Concejo de Distrito la hará el Concejo Municipal de entre las ternas de cada uno de los puestos que al efecto presente el sindico del distrito de que se trate, previa consulta popular a los pobladores del Distrito mediante convocatoria que hará el Presidente del Concejo de Distrito a través de cualquiera de los medios de información existentes en el distrito para efectuar dicha convocatoria a la audiencia publica.

TRANSITORIO: De acuerdo con la Ley 7794 del 30 de abril de 1998 (Código Municipal), la integración de los Concejos de Distrito será por medio de elección popular el primer domingo del mes de diciembre del año 2002.

Artículo 7.- La Municipalidad velara por la integridad y fortalecimiento estructural de los Concejos de distrito de su jurisdicción.

Artículo 8.- La Municipalidad ejecutara sus obras o servicios públicos en cada distrito, atendiendo fundamentalmente a las prioridades fijadas por el Concejo de Distrito.

Artículo 9.- El Concejo de la Municipalidad podrá crear una comisión para atender en forma exclusiva los asuntos que les remitan los Concejos de Distrito. Esta comisión será integrada en la forma y términos que establece el Código Municipal.

Artículo 10.- La Comisión a que se refiere el articulo anterior, funcionara como órgano de cooperación de los Concejos de Distrito, con el fin de brindarles la asistencia que proceda relacionada con los proyectos que sean de interés para un distrito o grupo de ellos aislada o conjuntamente.

FUNCIONES.

Artículo 11.- Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

- a) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras publicas en el distrito, en los casos en que las Instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
- b) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- c) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.

- d) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.
- e) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus Instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.
- f) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como, de las instancias ejecutoras de los proyectos. De estos informes deberá la municipalidad remitirle copia a la Contraloría General de la República.
- g) Todas las demás funciones que le asignen las leyes y el Concejo Municipal por medio de acuerdo firme.

ORGANIZACIÓN.

Artículo 12.- De su seno, el Concejo de Distrito elegirá a un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero y vocal que duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

TRANSITORIO: De conformidad con la Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, a partir del primer lunes del mes de febrero del año 2003, los miembros electos popularmente, junto con el Sindico Municipal nombraran un Presidente y los demás cargos.

Artículo 13.- Los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito serán ejecutados por su Presidente.

Artículo 14.- El Concejo de Distrito deberá reunirse ordinariamente cuando menos dos veces al mes, debiendo comunicar a la Municipalidad, el día, hora y lugar que designen para tal efecto, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria del Presidente o cuando así lo soliciten al Presidente tres de sus miembros, en cuyo caso el Presidente tiene la obligación de efectuar dicha convocatoria.

Artículo 15.- Las sesiones ordinarias deben efectuarse en el caserío designado por la Municipalidad como cabecera del distrito, pudiendo el Concejo de Distrito celebrar sesiones extraordinarias en otros distritos del mismo Cantón para tratar asuntos de interés interdistrital.

Artículo 16.- El quórum para las sesiones se formara con tres Concejales.

Artículo 17.- Las sesiones deberán iniciarse dentro de los 15 minutos a partir de la hora señalada.

Artículo 18.- Las sesiones se desarrollaran conforme a la Orden del Día previamente confeccionada por el Presidente, o quien lo sustituya, la cual podrá ser modificada mediante acuerdo.

Artículo 19.- Todas las sesiones serán públicas y la participación de particulares será regulada por el Concejo de Distrito.

Artículo 20.- Los acuerdos serán tomados por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y se tendrán por firmes; si hubiere empate se someterá de nuevo a votación en la misma sesión y si se repite el empate, el asunto se conocerá de nuevo en la Sesión Ordinaria siguiente y de persistir el empate el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 21.- Deberes de los concejales:

- a) Concurrir a las sesiones.
- b) Dar su voto afirmativo o negativo en asuntos que se sometan a decisión, no pudiendo abstenerse.
- c) No abandonar las sesiones sin permiso del Presidente del Concejo; y
- d) Desempeñar las comisiones que se le encarguen.

Artículo 22.- Facultades de los concejales:

- a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- b) Formular mociones y proposiciones; y
- c) Llamar al orden al Presidente cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones.

PRESIDENCIA.

Artículo 23.- El Presidente del Concejo de Distrito se mantendrá en el cargo mientras ejerza su condición de Sindico del Distrito de que se trate.

Artículo 24.- Corresponde al Presidente:

- a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones.
- b) Preparar el Orden del Día.
- c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto.
- d) Conceder la palabra y quitarla a quien hiciere uso de ella sin permiso o se excediere en sus expresiones.
- e) Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
- f) Firmar en unión del secretario las actas de cada sesión.

- g) Convocar a la consulta popular para la escogencia de los demás miembros del Concejo de Distrito, según lo establecido en el procedimiento establecido en el artículo 6 y en lo pertinente su Transitorio del presente Reglamento.

VICEPRESIDENCIA.

Artículo 25.- En ausencia del Sindico Propietario y del Sindico Suplente, corresponde al Vicepresidente asumir las funciones del Presidente.

SECRETARIA.

Artículo 26.- Deberes del Secretario:

- a) Asistir a las sesiones, levantar las actas y tenerlas listas para su firma, en el libro destinado al efecto, el cual deberá estar foliado y debidamente autorizado por el Auditor Interno de la Municipalidad.
- b) Transcribir y notificar los acuerdos a quien corresponda; y
- c) Extender certificaciones y cualquier otra que le señalen los reglamentos emitidos por la Municipalidad del Cantón.

TESORERÍA.

Artículo 27.- Corresponde al Tesorero:

- a) Ser el depositario transitoriamente de las contribuciones que se recauden o de los ingresos que se produzcan en ferias publicas que se realicen, debiendo depositarlas dentro de las 48 horas siguientes en la Tesorería de la Municipalidad. Tal plazo puede ser prorrogado en casos excepcionales a juicio del Concejo Municipal.
- b) Desempeñar cualquier otra labor que le encargue el Concejo de distrito congruente con su naturaleza y finalidades.
- c) Rendir informes al Concejo de Distrito cuando este los solicite en relación con las funciones que atiende.

Artículo 28.- Son causas para perder el cargo de Concejal:

- a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a mas de cinco alternas.
- b) Trasladar su domicilio fuera del distrito.
- c) Estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos o derechos civiles.
- d) Padecer de enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.

DEL VOCAL.

Artículo 29.- Son funciones del Vocal:

- a) Sustituir en sus ausencias a las sesiones: al Vicepresidente, Tesorero y Secretario, en lo pertinente.
- b) Participar en todas las comisiones que se le encomiende.
- c) Colaborar con los demás miembros del Concejo en las labores que se le soliciten.

Artículo 30.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por los Reglamentos emitidos por la Municipalidad del Cantón y el Código Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén.

Encomendar a la señora Ana Patricia Murillo Delgado su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Sin más asuntos que tratar a las 9:20 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL